

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

35 FEB 2021

**ESTABLECE ASIGNACION DE BECAS DE
APOYO A LA RETENCION ESCOLAR 2021
CON CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 10**

RESOLUCION EXENTA N° 280

SANTIAGO, 26 de enero de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, del año 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 312, de 2002, del Ministerio de Educación que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de educación media y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°05 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavandero Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Públco que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa Presupuestario 03, denominado Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Apoyo y Retención Escolar (09.09.03.24.01.260);

2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 10, fija un total de M\$2.705.800 destinados a financiar el Programa Becas de Apoyo y Retención Escolar;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 10 establece: “*Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002, y sus modificaciones.*

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.”;

4. Que, en virtud de la norma previamente citada, y atendido el presupuesto fijado para la ejecución del Programa durante este año 2021, mediante el presente acto administrativo se viene en establecer la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, la asignación de 12.799 (doce mil setecientos noventa y nueve) Becas de Apoyo a la Retención Escolar, dirigidas únicamente a aquellos estudiantes renovantes del beneficio, esto es, quienes hayan tenido la calidad de asignatarios de la Beca en el año 2020. Cada beca asciende a un monto total de \$ 211.400 (doscientos once mil cuatrocientos pesos) anuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE, que JUNAEB entregará la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones, en virtud del cual procede la asignación de becas anuales de retención a estudiantes de Educación Media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo y tercer año de Educación Media¹.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos derivados del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 10.**

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el mini sitio “Gobierno Transparente” apartado “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, en el portal web de JUNAEB, a objeto

¹ Artículo 2º, literal a) del Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media.

de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Jaime Mario
Tohá
Lavanderos

Firmado digitalmente por Jaime Mario Tohá
Lavanderos
DN: C=CL,S=METROPOLITANA - REGION
METROPOLITANA,L=Santiago,O=Junta Nacional
de Auxilio Escolar y Becas,OU=Termines de uso en
www.escolar.cl,PKI=metropolitano,T=Secretario
General,Email=jaime.mario.tohal@junaeb.cl
E=jmtoh@junaeb.cl

Razón: Estoy aprobando este documento con mi
firma legalmente vinculante

Ubicación: Santiago

Fecha: 2021-01-26 14:10:25

Form. Rectora Versión 10.0.0

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



VISACION DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Alejandro Tagle
Schmid

ALA/JSC/CGBB

Distribución:

- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda
- Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Becas
- Oficina de Partes

JUR 10.048/2021mjrs